

ALMARAZ

Anuncio

En ejecución del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almaraz, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la enajenación de 30 viviendas pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo para destinarlo a viviendas de jóvenes, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Almaraz
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría
 2. Domicilio: Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, n.º 4
 3. Localidad y Código Postal: Almaraz. 10350
 4. Teléfono: 927 54 40 04
 5. Fax: 927 54 43 30
 6. Correo electrónico: secretaria@ayto-almaraz.com
 7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.ayto-almaraz.com
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 días naturales
 - d) Número de expediente: 66/2012

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concurso
- b) Descripción del objeto: la que se detalla en la siguiente relación:

Vivienda	Neto	IVA	Total
Vivienda n.º 1	88.923,51 €	16.006,23 €	104.929,74 €
Vivienda n.º 2	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 3	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 4	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 5	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 6	87.357,76 €	15.724,40 €	103.082,16 €
Vivienda n.º 7	87.357,76 €	15.724,40 €	103.082,16 €
Vivienda n.º 8	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 9	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 10	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 11	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 12	87.357,76 €	15.724,40 €	103.082,16 €
Vivienda n.º 13	87.357,76 €	15.724,40 €	103.082,16 €
Vivienda n.º 14	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 15	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 16	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 17	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 18	88.923,51 €	16.006,23 €	104.929,74 €
Vivienda n.º 19	88.923,51 €	16.006,23 €	104.929,74 €
Vivienda n.º 20	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 21	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 22	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 23	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 24	87.357,76 €	15.724,40 €	103.082,16 €
Vivienda n.º 25	87.357,76 €	15.724,40 €	103.082,16 €
Vivienda n.º 26	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 27	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 28	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 29	85.731,28 €	15.431,63 €	101.162,91 €
Vivienda n.º 30	91.591,21 €	16.486,42 €	108.077,63 €

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación

4. Importe del contrato:

El que figura en la relación inserta en el punto 2.

5. Solicitudes de participación:

Solo podrán considerarse aspirantes a la elección y adquisición de viviendas quienes reúnan, simultáneamente, los siguientes requisitos:

1.- Que el solicitante esté empadronado en Almaraz en el momento de la apertura del plazo de presentación de solicitudes y lleve un mínimo de 7 años interrumpidos o 10 años discontinuos.

2.- Que ni el solicitante ni ningún otro miembro de la Unidad Familiar que vaya a ocupar la vivienda sean propietarios de otra.

3.- Que el solicitante aporte en el plazo señalado al efecto Certificación o informe de entidad bancaria acreditativa de que tiene preconcedido o aprobado provisionalmente un préstamo hipotecario para adquirir la vivienda o, alternativamente, que dispone de recursos económicos suficientes para afrontar el precio de compra de la vivienda.

4.- Que el solicitante se encuentre en situación laboral activa o, en su caso, percibiendo prestación por desempleo u otra prestación equivalente (viudedad, orfandad, etc.)

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de 30 días naturales desde el anuncio de publicación, según modelo que figura como Anexo I.

No se podrá presentar más de una solicitud por cada persona o unidad familiar aspirante a ocupar la vivienda. En caso de presentarse más de una, serán excluidas todas ellas del proceso de adjudicación y del sorteo.

En el caso de que la unidad familiar aspirante esté constituida por más de un miembro, todos ellos deberán cumplir con los requisitos exigidos en el presente Pliego.

Las solicitudes se tendrán que presentar en un sobre cerrado en el que se haga constar la leyenda "Adjudicación 30 viviendas" e indicando a continuación el grupo para el que solicita la vivienda, que deberá incluir obligatoriamente los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI. de todos los integrantes de la unidad familiar que va a adquirir la vivienda y, en su caso, fotocopia compulsada del Libro de Familia del solicitante.

b) Certificado de empadronamiento y convivencia del solicitante, en el que deberá figurar expresamente la fecha desde la que se encuentra empadronado.

c) Declaración jurada del solicitante, expresiva de que ningún miembro de la unidad familiar aspirante es propietario de otra vivienda. Se acompañará a la misma autorización concedida a favor de este Ayuntamiento para comprobación de oficio de esta circunstancia según modelo adjunto. (Anexo II)

d) Declaración de la renta correspondiente al ejercicio de 2011, o, en caso de no estar obligado a presentarla:

- Certificación de ingresos y retenciones correspondientes a dicho año.

- Originales de las percepciones mensuales derivadas de otras prestaciones sociales: viudedad, orfandad, desempleo, etc.

e) Vida laboral del solicitante y demás miembros de la unidad familiar aspirante.

f) Certificación o informe de Entidad Bancaria acreditativa de que tiene preconcedido o aprobado provisionalmente un préstamo hipotecario para adquirir la vivienda o, alternativamente, que dispone de recursos económicos suficientes para afrontar el precio de compra de la vivienda.

g) Declaración responsable de estar al corriente en sus obligaciones de pago a la Agencia Tributaria, a la Seguridad Social, y al Ayuntamiento según modelo. (Anexo III).

h) Declaración jurada de la inexistencia de doble solicitud de vivienda por parte de cada uno de los miembros de la unidad familiar aspirante según modelo. (Anexo IV).

i) Documento en el que se vea reflejado como se va a financiar la compra de la vivienda según modelo. (Anexo V).

j) Oferta económica según el siguiente modelo:

"D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____ en nombre propio, enterado del expediente para la enajenación, mediante concurso, de 30 viviendas promovidas por el Ayuntamiento de Almaraz, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º _____ de fecha _____ y en el Perfil de Contratante, hago constar, que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe que figura en la cláusula tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que corresponde a la vivienda que en su caso se me adjudique.

Hago constar que aspiro al siguiente grupo de adjudicatarios:

" Aspirantes con hijos. ☐

" Aspirantes sin hijos. ☐

" Aspirantes discapacitado. ☐

Fdo.: _____

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Almaraz, Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, n.º 4. 10350 Almaraz (Cáceres), en horario de atención al público.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. Criterios de baremación de las solicitudes

Los criterios de baremación que se tendrán en cuenta, basados en consideraciones de carácter económico y personal (y dentro de éstas, que se trate de jóvenes, solicitud individual, matrimonios, parejas de hecho, otras unidades familiares, descendencia y discapacidad), de conformidad con los siguientes criterios:

1. Criterios económicos

Las circunstancias económicas de valorarán en función del resultado que arroje la aplicación de la siguiente ecuación:

INGRESOS FAMILIARES PONDERADOS:

$$I.F.P. = I.F. \times N \times A$$

En la que

I.F.: Ingresos netos de la Unidad familiar. Que serán los que figuren, en tal concepto en la Declaración de la Renta del año 2011, (Casilla 455 de la Declaración de la Renta) bien sea ésta la de la Unidad Familiar conjuntamente, o la de los distintos miembros que la integran, de forma separada. En caso de no venir obligado a la presentación de dicha declaración, se considerará el que conste en la certificación de ingresos y retenciones correspondiente a dicho ejercicio, o en su defecto el resultado de sumar el importe líquido de las prestaciones percibidas en los últimos ejercicio fiscal (2011).

N: Coeficiente ponderador en función del número de miembros que constituyen la unidad familiar. Para su cálculo se considerará:

Familia de un miembro 1

Familia de 2 miembros 0.95

Familia de 3 miembros 0.90

Familia de 4 miembros 0.80

Familia de 5 miembros 0.70

Resto de familias 0.60

A: Coeficiente ponderador en función del número de miembros perceptores de renta.

Familia ingresos 1 perceptor 1

Familia ingresos de 2 perceptores 1.05

Familia ingresos de 3 perceptores o más 1.10

Puntos por este concepto:

Entre 0-1 IPREM	40	Entre 2,51 y 3 IPREM	20
-----------------	----	----------------------	----

Entre 1,01 y 1,50 IPREM	35	Entre 3,01 y 3,50 IPREM	15
-------------------------	----	-------------------------	----

Entre 1,51 y 2 IPREM	30	Entre 3,51 y 4 IPREM	10
----------------------	----	----------------------	----

Entre 2,01 y 2,50 IPREM	25	Entre 4,01 y 4,50 IPREM	5
-------------------------	----	-------------------------	---

2.- Resolución de supuestos de igualdad en la puntuación

Para dirimir posibles situaciones de igualdad en la puntuación de los aspirantes, se tomarán en consideración las siguientes circunstancias:

Primera.- Edad del solicitante, primando la menor edad del mismo.

Segunda.- Mayor antigüedad de empadronamiento en Almaraz.

Tercera.- Caso de persistir el empate, se dirimirá mediante sorteo público

7. Apertura de las ofertas

a) Dirección: Avda. Alcalde D. Tomás Retamosa, n.º 4

b) Localidad y Código Postal: Almaraz. 10350

En Almaraz a 27 de julio de 2012.- LA ALCALDESA, Mª. Sabina Hernández Fernández.